



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 286/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, firmado por la Directora Municipal de Finanzas en referencia señala: **INFORME FINANCIERO-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SEGÚN CONVENIO.**

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 297/2023, de fecha 28 de septiembre, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

Que, el informe conjunto N°311/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica, Asesoría financiera y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo II señala:

II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: "La



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal”.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, se delibero y aprobó el informe conjunto N°311/2023 en consecuencia, el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 29 SEP 2023
Registro: Hora:
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 558

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023
PARA CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO CON LA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANO JUDICIAL

PROYECTO: CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA YAPACANI

Artículo 1 (Objeto).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2023, para la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Municipio de Yapacani, en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Disminución de presupuesto:

DE: ENTIDAD 1712 (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI)												
ENTIDAD: 1712 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI												
FUENTE: 41 TRANSFERENCIAS TGN												
ORGANISMO: 113 TESORO GENERAL DE LA NACION-COPARTICIPACION TRIBUTARIA												
GESTIÓN: 2023												
GASTOS												
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proy	Act	Fin	Fun	Rte	Org.	Objeto	Descripción de Partidas	Importe Bs
1712	1	1	170	00	14	4.4.3	41	113	26990	Otros		400.000,00
Total											400.000,00	
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proy	Act	Fin	Fun	Rte	Org.	Objeto	Descripción de Partidas	Importe Bs
1712	1	1	98	00	05	6.3.0	41	113	77200	Transferencias de Capital a los Org. Legislativo, Judicial y Electoral del Estado Plurinacional		400.000,00
Total											400.000,00	





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILU - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Incremento de Presupuesto:

A: ENTIDAD 660 (ÓRGANO JUDICIAL)

ENTIDAD:	660 ÓRGANO JUDICIAL										
FUENTE:	41 TRANSFERENCIAS TGN										
ORGANISMO:	113 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN-COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA										
GESTIÓN:	2023										
INGRESOS											
Rubros a ser incrementados											
Ent	ENTIDAD	FUENTE	ORG.	RUBRO	ET	Descripción de Partidas	Importe Bs				
	660	41	113	23232	1342	Del Gobierno Autónomo Municipal	400.000,00				
Total							400.000,00				
GASTOS											
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
Ent	DA	UE	Prg	Proy	Act	Fin Fun	Fte	Org.	Objeto	Descripción de Partidas	Importe Bs
660	01	01	711	660-00149-00000	00	330	41	113	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	400.000,00
Total											400.000,00

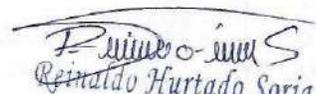
DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 28 días del mes de septiembre del año 2023.


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Reinaldo Hurtado Soria
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 PARA
CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SUSCRITO CON LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANO JUDICIAL

PROYECTO: CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA YAPACANI

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 29 de Septiembre de 2023.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

